



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

En relación con el proceso de selección mediante concurso – oposición de un/una técnico/a administrativo/a para la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra – Río Bodión cuyas bases fueron publicadas en el BOP de la provincia de Badajoz el pasado 19 de abril de 2022, el tribunal de valoración encargado del desarrollo del proceso de selección, con fecha 18 de mayo de 2022, ha revisado las solicitudes de participación presentadas en el registro de la Asociación dentro del plazo establecido para ello.

Visto el informe del tribunal de valoración sobre las solicitudes de participación presentadas y si deben admitirse o rechazarse las mismas en función del cumplimiento o no de los requisitos formales, esto es, si se han presentado en tiempo y forma, y del cumplimiento o no por parte de los/as solicitantes de los requisitos exigidos, en concreto, de la tenencia o no de la titulación exigida,

## RESUELVO

### PRIMERO.

Aprobar la lista provisional de las personas admitidas (Anexo I) y excluidas (Anexo II), con reseña de las causas de la exclusión, lista que se hará pública en el tablón de anuncios del Grupo, su página web y su página de Facebook, dejando constancia de la fecha de publicación.

### SEGUNDO.

Abrir un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta lista provisional, para que las personas excluidas puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión mediante la correspondiente reclamación dirigida al Sr. Presidente del CEDER Zafra – Río Bodión, la cual se presentará, por escrito, de manera presencial, junto con la documentación justificativa, en el Registro general del Grupo, sito en la Avda. de los Cameranos, nº 47, de Zafra, en horario de oficina (de 9 a 14 horas).

Lo manda y firma el Sr. Presidente, en Zafra, a 19 de mayo de 2022

34782129B  
CARLOS  
DELGADO  
(R:  
G06263552)

Digitally signed by 34782129B  
CARLOS DELGADO (R:  
G06263552)  
DN: cn=34782129B CARLOS  
DELGADO (R: G06263552),  
o=ES, o=CENTRO DE  
DESARROLLO RURAL ZAFRA-  
RIO BODIÓN,  
email=info@cederzafrabodion.or  
g  
Date: 2022.05.19 12:47:47  
+02'00'

Fdo.: Carlos Delgado Méndez  
Presidente CEDER Zafra –Río Bodión



**Anexo I**  
**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS**

1	García Fajardo	María Magdalena
2	Díaz Mulero	Almudena
3	Menacho Padilla	Raquel
4	Menacho Padilla	Sonia
5	Mato Regalado	Nuria
6	Zambrano Hormigo	Inmaculada
8	Lavado Bellido	Lourdes
9	Montaño Moreno	José Manuel
10	Matos Castaño	Silvia
11	Aranda Barbero	Celestina Manuela
12	Tarriño Merino	Mónica
13	Matamoros Rosas	José Miguel
14	Guisado Romero	Francisco
15	Gutiérrez Amador	Teresa
16	Molina Álvarez	María Isabel
17	Lagar Rodríguez	Marta
18	Lagar Conejero	María
19	Cascajosa Pereira	José Castor
20	Pérez Pagador	Ana María
21	Garrido Matamoros	María
22	Villazán Montero	Lourdes
23	Pozo Noriego	M <sup>a</sup> Ángeles
24	Hurtado Carretero	Ana Isabel
26	Prada Amaya	M <sup>a</sup> del Valle
28	Álvarez Ramos	Sonia
29	Guerra Chamorro	Ana
30	Sayago Lavado	Ana Isabel
31	Bosch Pumariño	Juan
32	Arroyo Muñoz	Carolina
34	Villar García	María Victoria
35	Félix Triguero	M <sup>a</sup> Ángeles
37	Maraver Indias	Javier
38	Sánchez Zambrano	Juan Antonio
39	Mejías Gayango	Paloma
40	Leria Rebollo	Serafina
41	Porras Arnao	Cristina
42	Vázquez Tena	Francisco
44	García Costo	Alicia María
45	Apolo Gragera	M <sup>a</sup> Victoria



## Anexo II

### LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS

<b>7</b>	<b>Boraita Berciano</b>	<b>Cristina</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No poseer la titulación adecuada</li> <li style="padding-left: 20px;">En la Base III se establece que se debe poseer la titulación de técnico/a superior en Administración y Finanzas, aunque en la Base II se admite que la titulación aportada pueda ser un “ciclo superior de Formación Profesional en el área de administración”, pero la titulación alegada “Técnica Experta en Hostelería”, no pertenece a esa área de conocimiento, por lo que no puede aceptarse.</li> </ul>		
<b>25</b>	<b>Toribio León</b>	<b>M<sup>a</sup> Teresa</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La sinopsis curricular no se presenta en el formato exigido (Anexo II)</li> <li style="padding-left: 20px;">En la Base IV se establece que la instancia de solicitud de participación debe venir acompañada de “2. Sinopsis curricular conforme al modelo del Anexo II, firmada, debiendo incluir una fotografía reciente del aspirante”</li> </ul>		
<b>27</b>	<b>Osuna Guerrero</b>	<b>Antonio Enrique</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No poseer la titulación adecuada</li> <li style="padding-left: 20px;">En la Base III se establece que se debe poseer la titulación de técnico/a superior en Administración y Finanzas, aunque en la Base II se admite que la titulación aportada pueda ser un “ciclo superior de Formación Profesional en el área de administración”, pero la titulación alegada “Técnico en Gestión Administrativa”, no equivale a ese nivel, “ciclo superior”, sino al inmediatamente inferior, “ciclo medio”, por lo que no puede aceptarse.</li> </ul>		
<b>33</b>	<b>Pardo Toro</b>	<b>Jeanire</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La sinopsis curricular no se presenta en el formato exigido (Anexo II)</li> <li style="padding-left: 20px;">En la Base IV se establece que la instancia de solicitud de participación debe venir acompañada de “2. Sinopsis curricular conforme al modelo del Anexo II, firmada, debiendo incluir una fotografía reciente del aspirante”.</li> <li>- La documentación acreditativa de la titulación alegada que se aporta no se corresponde con los documentos considerados válidos.</li> <li style="padding-left: 20px;">En la Base IV se establece que la instancia de solicitud de participación debe venir acompañada de “5. Fotocopia del título o de la certificación académica de la titulación exigida o equivalente por homologación, o, en su caso, fotocopia simple del resguardo del abono de los derechos de expedición del título”.</li> </ul>		
<b>36</b>	<b>Romero Romero</b>	<b>Miguel Ángel</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No poseer la titulación adecuada</li> <li style="padding-left: 20px;">En la Base III se establece que se debe poseer la titulación de técnico/a superior en Administración y Finanzas, aunque en la Base II se admite que la titulación aportada pueda ser un “ciclo superior de Formación Profesional en el área de administración”, pero la titulación alegada “Licenciatura en Ciencias de la Información”, no pertenece a esa área de conocimiento, por lo que no puede aceptarse que la englobe.</li> </ul>		
<b>43</b>	<b>Gutiérrez García</b>	<b>Teodoro</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se aporta fotocopia del permiso de conducir B.</li> <li style="padding-left: 20px;">Sólo se aporta el anverso del documento, por lo que no se puede determinar el tipo de permiso del que se trata.</li> </ul>		